MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Medellín, 27 de mayo de 2026		
Hora de inicio:	08:00 horas	**Hora finalización**	09:00 horas
Lugar:	Jefatura Administrativa		

ACTA - AE-2026- 047804 -MEVAL - MEVAL - AREAD – GRUCO – 2.21

QUE TRATA DEL CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES Y LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN MEVAL MIC 021 2026 CUYO OBJETO ES LA "*EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS, ZONAS HÚMEDAS JACUZZI – TURCO - SAUNA – PLAYAS (INCLUYE INSUMOS, HERRAMIENTAS, PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS), UBICADAS EN LOS CENTROS VACACIONALES EL CÍRCULO, HORNACHUELOS Y COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA*".

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de asistentes.
2) Lectura del informe anterior.
3) Verificación de los compromisos.
4) Temas a tratar.
5) Compromisos.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Oficina de Contratos se reunieron la señora Mayor Martha Cecilia Robayo Leal – Jefe de Área Administrativa MEVAL y la señora Mayor LUDDY MARCELA ROA ROJAS – Jefe Grupo de Contratos MEVAL.

2. Lectura del informe anterior**.**

3. Verificación de los compromisos**. (No aplica)**

4. Temas a tratar**.**

Verificar la evaluación jurídica, técnica y económica, emitida por el comité evaluador dentro del proceso de contratación PN MEVAL MIC 021 2026, cuyo objeto es la "*EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS, ZONAS HÚMEDAS JACUZZI – TURCO - SAUNA – PLAYAS (INCLUYE INSUMOS, HERRAMIENTAS, PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS), UBICADAS EN LOS CENTROS VACACIONALES EL CÍRCULO, HORNACHUELOS Y*

COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA", a fin de recomendar su adjudicación al señor ordenador del gasto de la unidad, así:

El día 21 de mayo 2026, se publicó en la plataforma SECOP II, el informe de evaluación, en la cual se informa a los oferentes lo siguiente:

VERIFICACIÓN PRELIMINAR COMITÉS JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-146157-MEVALde fecha 21 de mayo de 2026, presentada por el señor Intendente JUAN CARLOS TIQUE PINEDA, integrante comité económico, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

"

No	OFERENTE	NIT	FECHA DE PRESENTACION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA SAS	901681464-3	16/05/2026		X
2	ASEAR SAS	811044253-8	19/05/2026		x
3	BOMBO ORIGEN	901378358-2	19/05/2026	X	
4	DAMAUTOMATICO	901326536-4	19/05/2026		X

CONCLUSIONES.

- Se evidencia que el proponente **ASEAR SAS ESP** presentó el Formulario No. 11 con inconsistencia en la fecha consignada en el documento (Ver pag.2), observándose anualidad correspondiente al año 2025. En consecuencia, se recomienda solicitar subsanación y/o aclaración del documento, teniendo en cuenta que dicha situación no afecta la comparación objetiva de las ofertas ni modifica aspectos sustanciales de la propuesta económica.
- Una vez efectuada la revisión documental de las propuestas allegadas dentro del proceso PN MEVAL MIC 021 2026, se evidenció que el proponente **INVERSIONES DÁLAGA DE LA COSTA SAS** no allegó el Formulario No. 11 "Datos Básicos Beneficiario Cuenta" ni la certificación bancaria requerida por la institución. Así mismo, el proponente **DAMAUTOMÁTICO** no allegó el Formulario No. 11 exigido dentro de los documentos del proceso.
- La empresa BOMBO ORIGEN , aporta los requisitos establecidos en la invitación pública de la oferta al proceso de mínima cuantía PN MEVAL MIC 021 2026 y la oferta presentada se encuentra dentro del valor estimado para la ejecución del contrato.

".

(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-145538-MEVAL de fecha 20 de mayo de 2026, el comité jurídico integrado por el señor Intendente SAMUEL ASAEL SUAREZ RATIVA presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

"

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA
ASEAR S.A.S. E.S.P.	NO CUMPLE
BOMBO ORIGEN S.A.S.	CUMPLE
D.A.M AUTOMATIC S.A.S.	NO CUMPLE
INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA S.A.S.	NO CUMPLE

ASEARS.A.S.E.S.P.

NOTA 1 – NO CUMPLE: Si bien presenta el documento "CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", la fecha de expedición del mismo supera el mes; por lo tanto, no cumple con lo exigido en la invitación.

D.A.MAUTOMATICS.A.S.

NOTA 2 – NO CUMPLE: Toda vez que no presenta el documento "Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 4, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

NOTA 3 – NO CUMPLE: Toda vez que no presenta el documento "Certificación de inhabilidades e incompatibilidades. (Diligenciar formulario N° 5 persona jurídica) y/o (diligenciar formulario N° 6 persona natural).

NOTA 4 – NO CUMPLE: Toda vez que no presenta el documento "Diligenciamiento acuerdo de confidencialidad del formulario No. 7, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

NOTA 6 – NO CUMPLE: Toda vez que no presenta el documento "Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 4, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

NOTA 7 – NO CUMPLE: Toda vez que no presenta el documento "Certificación de inhabilidades e incompatibilidades. (Diligenciar formulario N° 5 persona jurídica) y/o (diligenciar formulario N° 6 persona natural).

NOTA 8 – NO CUMPLE: Toda vez que no presenta el documento "Diligenciamiento acuerdo de confidencialidad del formulario No. 7, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-145967-MEVAL de fecha 21 de mayo de 2026, el comité técnico integrado por la señora Intendente CATALINA CRUZ BERNAL, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

"

NRO	OFERENTE	Diligencia miento formulario No. 8	Diligenciar y firmar el formulario No. 9	Diligenciar y firmar el formulario No. 10
1	INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	ASEAR S.A.S E.S. P	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	BOMBO ORIGEN S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	D.A.M. AUTOMATIC SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

- Diligenciamiento formulario No. 8 especificaciones técnicas mínimas y condiciones técnicas adicionales y su justificación, (el oferente deberá acreditar cada uno de los ítem en los cuales la entidad lo requiera mediante certificados o documentos soportes)
- Diligenciar y firmar el formulario No. 9 "administración del sistema de gestión ambiental"
- Diligenciar y firmar el formulario No. 10 "Sistema De Salud Y Seguridad En El Trabajo"

1. El oferente **INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA S.A.S.** No Anexa los siguientes formularios: formulario No.8; Diligenciar y firmar el formulario No. 9 "administración del sistema de gestión ambiental", Diligenciar y firmar el formulario No. 10 "Sistema De Salud Y Seguridad En El Trabajo".

No anexa las siguientes certificaciones:

Ítem 10 Capacidad operativa El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada por el representante legal o apoderado, deberá certificar que cuenta con empleados, materiales, equipos, mano de obra calificada e idónea, y contar con los medios logísticos necesarios dispuesto a cumplir con el objeto del contrato, al momento de las solicitudes de los supervisores, al igual que deberá contar con los medios para el transporte para entregar los insumos químicos, elementos y herramientas en cada una de las sedes.

Ítem 14 El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.

Ítem 15 El oferente certificará que cumple y aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso.

2. El oferente **ASEAR S.A.S E.S. P** Manifiesta cumplimiento en el formulario No.8, No anexa las siguientes certificaciones.

   Ítem 14 El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.

   Ítem 15 El oferente certificará que cumple y aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso.

"

3. El oferente **BOMBO ORIGEN S.A.S** No Anexa formulario No.8; Diligenciar y firmar el formulario (formulario en blanco)

4. El oferente **D.A.M. AUTOMATIC SAS** Manifiesta cumplimiento en el formulario No.8, No anexa las siguientes certificaciones.

   Ítem 10 Capacidad operativa El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada por el representante legal o apoderado, deberá certificar que cuenta con empleados, materiales, equipos, mano de obra calificada e idónea, y contar con los medios logísticos necesarios dispuesto a cumplir con el objeto del contrato, al momento de las solicitudes de los supervisores, al igual que deberá contar con los medios para el transporte para entregar los insumos químicos, elementos y herramientas en cada una de las sedes.

   Ítem 14 El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales "RUIA", deberán anexar certificado o reporte donde conste que no se encuentran reportados como infractores. La Policía Nacional se reserva el derecho a verificar esta información.

   Ítem 15 El oferente certificará que cumple y aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso.

   No Anexa los siguientes formularios: Diligenciar y firmar el formulario No. 9 "administración del sistema de gestión ambiental", Diligenciar y firmar el formulario No. 10 "Sistema De Salud Y Seguridad En El Trabajo".

"

(Texto en comillas tomado del original)

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

No.	OFERENTES	EVALUACIÓN ECONÓMICO	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	ASEAR S.A.S E.S. P	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	BOMBO ORIGEN S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	D.A.M. AUTOMATIC SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Luego de dar traslado a la verificación de requisitos habilitantes, tal como lo establece la Ley 1450 del 16/06/2011, ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, **se procede a realizar**

el presente informe de evaluación para que en plazo máximo de un (01) día hábil a partir de la publicación del presente informe en el SECOP II para que presente las observaciones y subsanaciones que crean necesarias al mismo.

VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN Y SEGUNDA EVALUACIÓN

Luego de la publicación del informe de la primera evaluación, se otorgó un (1) día hábil para que las empresas presentaran sus observaciones y/o subsanaran las mismas. En consecuencia, se obtuvo el siguiente resultado:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-148700-MEVAL de fecha 22 de mayo de 2026, presentada por el señor Intendente JUAN CARLOS TIQUE PINEDA, integrante comité económico, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

"

ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO:

No	OFERENTE	NIT	OFERTA ECONÓMICA	FORMULARIO 11 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA	CERTIFICACION BANCARIA VIGENTE	CUESTIONARIO LA LISTA DE PRECIO EN SECOP II
1	INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA SAS	901681464-3	74.500.000,00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2	ASEAR SAS	811044253-8	98.250.000,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	BOMBO ORIGEN	901378358-2	98.433.435,00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	DAMAUTOMATICO	901326536-4	98.500.000,00	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OFERENTES QUE NO SUBSANARON DOCUMENTACION EN EL PROCESO PN MEVAL MIC 021 2026:

No	OFERENTE	NIT	FECHA DE PRESENTACION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA SAS	901681464-3	16/05/2026		X
2	DAMAUTOMATICO	901326536-4	19/05/2026		X

Lo anterior, representa causal de rechazo establecida en la invitación pública, particularmente lo contemplado en el literal j), así:

- Literal j): "La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación para su subsanación."

OFERENTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DEL PROCESO PN MEVAL MIC 021 2026:

No	OFERENTE	NIT	FECHA DE PRESENTACION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ASEAR SAS	811044253-8	19/05/2026	X	
2	BOMBO ORIGEN	901378358-2	19/05/2026	X	

CONCLUSIONES.

1. La empresa BOMBO ORIGEN y ASEAR SAS, aporta los requisitos establecidos en la invitación pública de la oferta al proceso de mínima cuantía PN MEVAL MIC 021 2026 y la oferta presentada se encuentra dentro del valor estimado para la ejecución del contrato, se sugiere que las mismas sustenten el precio artificialmente bajo.

"

(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN JURÍDICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-149426-MEVAL de fecha 23 de mayo de 2026, el comité jurídico integrado por el señor Intendente SAMUEL ASAEL SUAREZ RATIVA, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

"

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA
ASEAR S.A.S. E.S.P.	CUMPLE
BOMBO ORIGEN S.A.S.	CUMPLE
D.A.M AUTOMATIC S.A.S.	NO CUMPLE (se rechazó)
INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA S.A.S.	NO CUMPLE (se rechazó)

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que no allegó documentos para la respectiva subsanación, se da aplicabilidad a la causal de rechazo de propuestas, de conformidad con lo establecido en el literal j de la INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN MEVAL MIC 021 2026, que a la letra dice:

"(…) j. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación para su subsanación".

"

(Texto en comillas tomado del original)

EVALUACIÓN TÉCNICA

Mediante comunicación oficial GS-2026-148684-MEVAL de fecha 22 de mayo de 2026, el comité técnico integrado por la señora Intendente CATALINA CRUZ BERNAL, presenta evaluación la cual es publicada en el SECOP II, y manifiesta lo siguiente:

"

NRO	OFERENTE	Diligenciamiento formulario No. 8	Diligenciar y firmar el formulario No. 9	Diligenciar y firmar el formulario No. 10
1	INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	ASEAR S.A.S E.S. P	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	BOMBO ORIGEN S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	D.A.M. AUTOMATIC SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

CONCLUSIÓN DEFINITIVA

1. **El comité técnico rechaza las siguientes ofertas:**

El oferente **INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA S.A.S.**

El oferente **D.A.M. AUTOMATIC SAS**

Lo anterior teniendo en cuenta las "Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso Ítem J "La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación para su subsanación"

2. **Habilitar las siguientes ofertas:**

El oferente **ASEAR S.A.S E.S. P**

El oferente **BOMBO ORIGEN S.A.S**

Lo anterior teniendo en cuanta que cumplen con las condiciones de orden técnico, en virtud de lo anterior, y revisada la documentación allegada por el oferente dentro del término de subsanación, continuando la propuesta habilitada dentro del proceso de evaluación.

"

(Texto en comillas tomado del original)

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN

No.	OFERENTES	EVALUACIÓN ECONÓMICO	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	INVERSIONES DALAGA DE LA COSTA S.A.S.	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
2	ASEAR S.A.S E.S. P	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	BOMBO ORIGEN S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	D.A.M. AUTOMATIC SAS	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA

Por lo anterior se solicita por parte de las empresas BOMBO ORIGEN S.A.S y ASEAR S.A.S E.S.P se justifique los precios artificialmente bajos, conforme a lo siguiente:

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá siguiendo los parámetros legales de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. que dice "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el

valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas..."

NOTA: en aras de garantizar el principio de igualdad y para determinar el orden de elegibilidad, si en el proceso se presentan proponentes que pertenecen al régimen común y al régimen simplificado, las ofertas económicas presentadas, serán evaluadas antes de IVA.

Luego de dar traslado a la verificación de requisitos habilitantes, tal como lo establece la Ley 1450 del 16/06/2011, ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, **se procede a realizar el presente informe de evaluación para que en plazo máximo de un (01) día hábil a partir de la publicación del presente informe en el SECOP II para que presente las observaciones y subsanaciones que crean necesarias al mismo.**

CONSOLIDADO FINAL DE LA EVALUACIÓN

Una vez agotado el tiempo indicado, se realiza el consolidado final de las evaluaciones y teniendo en cuenta la Ley 80 DE 1993.

ARTÍCULO 23.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

ARTÍCULO 25.- Del Principio de Economía. 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

Mediante comunicado oficial de fecha 26 de mayo del 2026, el oferente ASEAR S.A.S. E.S.P., presentaron la justificación de precios artificialmente bajos, solicitado por el evaluador económico.

Mediante comunicado oficial S-2026-153165-MEVAL, del 26 de mayo 2026, presentada por el señor Intendente JUAN CARLOS TIQUE PINEDA, integrante comité económico, manifiesta lo siguiente de acuerdo a la sustentación aportada por la empresa ASEAR S.A.S. E.S.P.

CONCLUSIONES.

En el desarrollo de la evaluación económica se evidenció que una de las empresas oferentes presentó una propuesta con presuntos precios artificialmente bajos, razón por la cual se requirió la correspondiente justificación e informe aclaratorio, conforme a lo establecido en el proceso contractual. En atención a dicho requerimiento, el oferente allegó la documentación e información solicitada dentro de los términos establecidos, cumpliendo con los requisitos exigidos y aportando las explicaciones técnicas, financieras y operativas que sustentan la viabilidad de la oferta presentada, motivo por el cual la misma cumple con lo estipulado por Colombia compra eficiente.

Una vez agotado el tiempo establecido y verificado el cumplimiento de los requisitos económicos, jurídicos y técnicos, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal, especialmente el principio de economía, se concluye que la empresa ASEAR S.A.S E.S.P cumple a cabalidad con las exigencias del proceso. En consecuencia, se procede a su selección, al evidenciarse que su propuesta es adecuada y favorable para los intereses de la entidad.

No.	OFERENTES	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	ASEAR S.A.S E.S.P	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Como se puede apreciar en el resultado de la calificación definitiva de la propuesta presentada por la persona jurídica ASEAR S.A.S E.S. P, cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la invitación publica PN MEVAL MIC 021 2026; en consecuencia atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Jefe del Grupo de Contratos, se permite recomendar al señor Brigadier General HENRY YESID BELLO CUBIDES, Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, aceptar la oferta en el proceso de contratación PN MEVAL MIC 021 2026, cuyo objeto es la "*EL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS, ZONAS HÚMEDAS JACUZZI – TURCO - SAUNA – PLAYAS (INCLUYE INSUMOS, HERRAMIENTAS, PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS), UBICADAS EN LOS CENTROS VACACIONALES EL CÍRCULO, HORNACHUELOS Y COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA*", Presentada por la persona jurídica ASEAR S.A.S E.S. P, identificada con NIT 811044253-8, representada legalmente por el señor ALBERTO ANTONIO GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.253.986 de Caldas Antioquia, dirección del domicilio principal: Cra. 51 C. NO. 12 B. SUR 66, teléfono 3222278, correo electrónico asearesp@gmail.com; por un valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($98.250.000,00), moneda legal colombiana impuestos incluidos, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 9526 de fecha 29/04/2026 expedido por la Jefe de Presupuesto MEVAL. Lo anterior, considerando que se cumplió en su totalidad con los requisitos exigidos en el proceso, en las áreas económica, jurídica y técnica

5. COMPROMISOS

Actividad	Responsable
1. Pasar al grupo contractual y seguimiento la carpeta con todos los soportes que hacen parte del presente proceso de contratación.	SI. Maryory Martínez Rico, Analista de Contratos MEVAL
2. Elaborar la carta de aceptación de la oferta con la firma del ordenador del gasto y notificar al proponente.	

MY. LUDDY MARCELA ROA ROJAS
Jefe Grupo De Contratos MEVAL

MY. MARTHA CECILIA ROBAYO LEAL
Jefe Área Administrativa MEVAL

Anexo: si

Elaboro: SI. Maryory Martínez Rico- Analista de Contratos MEVAL
Revisó: MY. Luddy Marcela Roa Rojas – Jefe Grupo De Contratos MEVAL
Fecha de elaboración: 27/05/2026
Ubicación: \\172.26.99.52\arcon\2026\1. PROCESOS CONTRACTUALES\1. MINIMA CUANTIA\PN MEVAL MIC 021 2026 MTTO DE PISCINAS\1. PRECONTRACTUAL

Calle 48 45 – 58
Teléfono 590 59 00 – Ext 31346
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA